

AVISO No. 131

19 de febrero de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **ALEXIS RODRIGUEZ**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 615 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025**

Persona a notificar: **ALEXIS RODRIGUEZ**

Dirección del predio: **CR 17 20 27 ED BANCO CAFETERO**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL HINCAPIE VALENCIA**

Cargo: **Director Comercial (E) EPA ESP**

Contra la presente resolución , proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Atentamente,


JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, Quindío. 19 de febrero de 2025

Señor:

ALEXIS RODRIGUEZ

Dirección: CR 17 20 27 ED BANCO CAFETERO.

MATRÍCULA: 38916

ASUNTO: Notificación por Aviso 131 “RESOLUCION PQRDS 615 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025”

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso 131- **RESOLUCION PQRDS 615 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025” POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial. EPA E.S.P



RESOLUCIÓN PQRDS 615

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

RADICADO No. 2025PQR253.

MATRICULA 38916

El Director comercial (E) de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

Que, el señor **ALEXIS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No.1127961425** en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado **No. 2025PQR253** la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la Dirección **CR 17 20 27 ED BANCO CAFETERO**.

1. Que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio identificado con **matrícula 38916**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra al día con los pagos por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Que, revisado en el sistema el historial de la matrícula **38916** se observa que, el descuento de los 77M3 ordenados mediante **resolución No. 12884** del 18/11/2024, fueron aplicados en la cuenta correspondiente al mes de noviembre, la cual, estaba por valor de **(\$943.810)**, posteriormente se ajustó por valor de **(\$471.679)**, como se puede observar en la siguiente imagen:

4.

Información...	Datos...	Cobros	Ítems	Cambios de...	Archivos...	Evidencia
Fecha Asignación						19/11/2024 15:48:57
Fecha Ejecución						19/11/2024 15:45:00
Fecha fin ejecución						19/11/2024, 15:45:00
Fecha Legalización						19/11/2024 15:49:58
Unidad Operativa						1 - CUADRILLA PARA PQR
¿Realizado por?						173 - TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS
Usuario que Genera						smcaballero
Usuario que Legaliza						smcaballero
Programa						WFLEGA
Cupón						----
Observación						
reliquidar las cuentas de Acueducto No. 68442657, No. 68818455, No. 69195310 en el sentido de descontar los 77m3 cobrados de más a razón de que las series de los medidoras se encuentran trocadas según visita de						

registrado un consumo de 54 M3, y la Empresa ha facturado 370 M3, es decir se han cobrado 155 M3 de más.

5. Que, dado lo anterior, se encuentra procedente ordenar el descuento de los 155 M3 cobrados de más para dichos periodos, Matricula 38916.
6. Que, la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al área de facturación descontar los 155 m3 cobrados de más en los periodos de noviembre y diciembre del año 2024 y enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, al señor **ALEXIS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1127961425**, de la presente Resolución; adicional a ello, informarle que, el descuento de los 77M3 ordenados mediante **resolución No. 12884** del 18/11/2024, fueron aplicados en la cuenta correspondiente al mes de noviembre.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial y de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los siete (07) días del mes de febrero de Dos Mil Veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Dirección Comercial
Empresas Públicas de Armenia ESP

Proyectó y elaboró: Yuber Alexis Sánchez Jaramillo – Contratista Universitario – PQRDS

Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II

Aprobó: Daniel Hincapié Valencia. Director comercial (e).

